

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Torcuato Di Tella, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Campus Alcorta y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho se creó en el año 1995 en el ámbito de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT).

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 301. Es la única carrera de grado que se dicta en la unidad académica.

La oferta académica de la Escuela de Derecho incluye también las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1139/15), Maestría en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 579/16), Maestría en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 624/16), Maestría en Derecho y Economía (acreditada por Resolución CONEAU N° 1062/11).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico de la UTDT y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Estatuto Académico, la cual establece aspectos generales de la Escuela y las funciones del profesor investigador. Además, la institución presenta el Reglamento de Utilización de Fondos de Investigación, del cual se requiere su formalización.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 16 proyectos de investigación vinculados con la disciplina. Los temas principales desarrollados se vinculan con derecho tributario nacional e internacional, derechos fundamentales y ética. En los proyectos de investigación participan 10 docentes (14% del cuerpo académico) y 26 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 9 tienen una dedicación total superior a 30 horas semanales, de los cuales 1 tiene una dedicación específica mayor a 30 horas, 5 entre 20 y 30 horas, 2 menor a 10 horas. Cabe señalar, que de los docentes que participan en este tipo de actividades 1 tiene una dedicación total de 1,5 horas y 2 docentes no cuentan con horas asignadas a investigación, lo cual resulta insuficiente y se formula un requerimiento. En relación con la formación de posgrado, 8 poseen título de Doctor y 2 de Magíster.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 8 publicaciones con arbitraje, 2 publicaciones sin arbitraje, 32 libros, 1 capítulo de libro y 16 presentaciones a congresos.

La institución no tiene definidas líneas de investigación. Según lo informado en la visita, cada investigador propone las temáticas acordes a su área de especialización y/o interés y desarrolla los proyectos que así se elaboran.

Se considera que los proyectos de investigación son adecuados y pertinentes para la disciplina. Se observa que, si bien la participación de los docentes es suficiente, la mayor parte de los proyectos son unipersonales y no hay equipos constituidos. Se destaca positivamente la producción de resultados, aunque estos son parte de las iniciativas individuales de los docentes investigadores y no la consecuencia del trabajo de equipos de investigación, por lo cual se recomienda promover acciones tendientes a incentivar la conformación de equipos de investigación. Por otra parte, se observa que no existen líneas de investigación promovidas por la unidad académica o la institución y no se observan convocatorias periódicas que establezcan las condiciones para la presentación de los proyectos. Con respecto a la participación de alumnos, si bien se pueden incorporar a los proyectos y en algunos casos ser rentados con fondos de los mismos, según fuera explicado durante la visita, no se informa sobre la existencia de mecanismos formalizados e incentivos para fomentar su participación. Se formula un requerimiento al respecto.

Con respecto a las actividades de extensión y vinculación con el medio, entre las reportadas se destacan “El Derecho en los Colegios” y “Educación legal ejecutiva”, que por sus características responden al objetivo de transferencia de conocimientos de la Universidad hacia la comunidad. La carrera cuenta con 1 proyecto de extensión vigente

consistente en la confección de un material escrito para docentes y estudiantes sobre ética profesional en el ejercicio de la Abogacía, en el que participan 6 docentes (8% del cuerpo académico) y ningún alumno de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 4 tienen una dedicación total superior a las 30 horas semanales y 2 tienen 1,5 horas. Asimismo, ninguno de los docentes que participan en este tipo de actividades tiene horas de dedicación específica, por lo que se señala un requerimiento.

Además, durante el último año se desarrollaron 10 actividades de vinculación con el medio orientadas a la difusión (debates y conferencias) en las que participaron 7 docentes de la carrera y un promedio de 1 alumno por actividad.

Cabe señalar que la institución no define la política de extensión y vinculación con el medio y, durante la visita, se tomó conocimiento de que las actividades se implementan a partir de iniciativas personales de los docentes y no hay una política institucional sistemática sobre este aspecto. Se formula un requerimiento al respecto.

En cuanto a la participación de alumnos en los proyectos mencionados, durante la visita se constató que la participación de alumnos en extensión se implementa mediante invitaciones individuales a instancia de los profesores o las autoridades y que no existen mecanismos formales al respecto, por lo que se requiere implementar medidas al respecto.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Presentan 74 convenios vigentes, que en su mayoría corresponden a convenios individuales para la realización de pasantías y convenios de intercambio y cooperación en investigación con universidades de EEUU, Alemania, Inglaterra, India, Italia y España, entre otros. También se presenta 1 convenio de cooperación con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y otro con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, se sugiere contemplar el establecimiento de convenios con otras universidades del país y de la región.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica como Metodologías Críticas del Derecho, Género y Violencia, Gobernanza en Internet, entre otras. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participó un promedio de 5 docentes de la carrera por actividad. Sin embargo, no se informa sobre la realización de actividades de capacitación sobre los aspectos pedagógicos, lo cual implica un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos que se especifican en el Estatuto Académico.

La estructura de gobierno y conducción de la Escuela se define en el Estatuto y está integrada por un Decano y 3 órganos de asesoramiento: el Consejo de Evaluación Académica Externa (CEAE), el Consejo de Profesores y el Consejo Consultivo.

También, se señala que el cuerpo docente se divide en dos categorías, los docentes investigadores y los profesores invitados. Los primeros son considerados por el Consejo de Profesores y un Consejo Académico Externo (formado por 4 investigadores extranjeros que emite cartas de recomendación basadas en estándares elaborados por la Escuela) para su ingreso. Los profesores invitados, por su parte, son contratados por el período de 1 año y su desempeño es evaluado por las autoridades de la unidad académica.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director, según se especifica en el Estatuto Académico. El responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña, posee título de Abogado y cuenta con una dedicación total promedio de 31 horas (20 horas asignadas para actividades de gestión, 8 para actividades de investigación y 3 para actividades de docencia) que se consideran adecuadas.

Existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Se trata del Consejo de Profesores, presidido por el Decano, según especifica el Estatuto Académico. Sin embargo, no está formalizada la periodicidad de las reuniones, por lo que se señala un requerimiento.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 82 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos sobre el campus virtual, mapa docente y plan de evacuación, entre otros.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Sistema de Gestión Contable y Financiera, Soporte a los procesos de la gestión académico-administrativa y Campus Virtual. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El Estatuto establece el desarrollo de evaluaciones externas entre 5 y 10 años.

En cuanto al Plan de Desarrollo, se mencionan 4 ejes principales: 1) Expansión de materias electivas en el corto plazo, como Derecho Notarial y Registral, y en el largo plazo, contenidos sobre Derecho del Deporte y dimensiones jurídicas de la inteligencia artificial; 2) Fortalecimiento de relaciones institucionales con universidades del interior del país; 3) Ampliación de actividades de servicios a la comunidad de carácter pro bono; y, 4) Ampliación de número de convenios con instituciones públicas por pasantías. Sin embargo, la institución no anexa el Plan de Desarrollo de la carrera con el detalle de las acciones a realizar. Se formula un requerimiento al respecto.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente denominado Plan 2017, el cual corresponde al Plan 2009 (Resolución R N° 5-6/09) modificado, que afectó a quienes empezaron la carrera desde 2010 en adelante y actualmente no quedan estudiantes que hayan empezado la carrera antes de 2010. En 2016 se realiza una modificación (Resolución R N° 5-7/16), la cual incorpora como obligatorios los contenidos de Sociología en la asignatura Derecho y Sociedad. En el año 2017 se incorporan como contenidos obligatorios los de Recursos Naturales, Protección del Medio Ambiente y Derecho Tributario en 2 nuevas asignaturas: Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales y Derecho Tributario (Resolución R N° 5-8/17). Además, se modifican 2 asignaturas que eran obligatorias en electivas (Clínica Jurídica I y Títulos). Esta última versión del plan es denominada Plan 2017 y comenzó a dictarse en 2018.

Con respecto a la estrategia de transición entre las distintas versiones del plan de estudios, se ofrece a los alumnos de la versión anterior que tomen Derecho Ambiental y Derecho Tributario como materias electivas. Sin embargo, no se indica cómo se implementa esta propuesta y tampoco se indica qué acciones se realizan con respecto a los otros cambios de plan de estudios. Por último, no se presenta el documento formal correspondiente, por lo que se señala un requerimiento.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3432 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en ciclos y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Los ciclos son: un Ciclo Fundamental compuesto por 24 asignaturas obligatorias y un Ciclo Superior compuesto por 10 asignaturas obligatorias y 696 horas de cursos electivos (compuestos

por 384 horas de cursos de Educación Profesional y 312 horas de cursos de Educación Interdisciplinaria).

Para la obtención del título es requisito cumplir el total de 3432 horas que indica el plan de estudios y 29 créditos en cursos electivos. Sin embargo, no queda claro si los créditos corresponden a las asignaturas electivas que figuran en la grilla y no se expresa el equivalente de carga horaria correspondiente a 1 crédito. Se formula un requerimiento sobre esta situación.

Por otro lado, se observa que la normativa del plan de estudios no dispone de un régimen de correlatividades, por lo que se señala un requerimiento.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	398
Formación disciplinar	1560	1667
Formación práctica profesional	260	281
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2736

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2017 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Además, se le suman 696 horas de asignaturas optativas, quedando una carga total de 3432 horas.

El Plan 2017 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

En términos generales, los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Sin embargo, se observa que los programas analíticos de las asignaturas Teoría General del Derecho y Contratos II se encuentran incompletos y falta el desarrollo de contenidos. Por otro lado, en el programa de Familia y Sucesiones no se indica la bibliografía. Por consiguiente, se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME	Carga horaria Plan 2017
---	-----------------------------	-------------------------

	N° 3401/17	
Consultorios jurídicos	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---
Pasantías supervisadas	---	---
Talleres de práctica profesional	---	72
Clínicas jurídicas	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	209
Carga horaria mínima total	260	281

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Además, el plan de estudios contempla actividades de formación práctica profesional en tramos electivos, las cuales son realizadas de acuerdo a los trayectos que elijan los alumnos.

A partir del cuadro precedente, las actividades de formación práctica se desarrollan dentro del área de formación disciplinar en las siguientes asignaturas obligatorias: Lógica y Redacción (72 horas), Derecho Procesal Penal (27 horas), Derecho Procesal Civil I y II (27 horas), Derecho Penal II (32 horas), Derecho Internacional Público (32 horas), Derecho Constitucional II (32 horas) y Contratos II (32 horas).

Respecto a los ámbitos de formación práctica profesional, la institución consigna 72 horas de talleres de práctica profesional en la asignatura Lógica y Redacción que consiste en la realización de actividades prácticas dentro del aula donde se realizan ejercicios de argumentación jurídica y redacción de escritos jurídicos teniendo como eje principal el desarrollo de habilidades relacionadas al ejercicio de la profesión. Además, se informa que en otras asignaturas se desarrollan 209 horas de formación práctica profesional y consisten en lo siguiente: en Derecho Procesal Penal se realizan ejercicios de redacción y presentación de escritos en base a casos hipotéticos y también se realizan audiencias orales de simulación; en Derecho Procesal Civil I se realizan ejercicios de resolución de casos, mediación obligatoria, redacción de escritos judiciales y desempeño dentro del proceso vinculados con la organización de la Justicia Nacional y Federal de CABA en el plano no penal; en Derecho Procesal Civil II se realizan ejercicios de presentación de alegatos, resoluciones, recursos, sistemas cautelares y algunos procesos en particular; en Derecho Penal II se realiza un trabajo de investigación sobre alguna regla del Código Penal de la Nación o sus leyes complementarias; en Derecho Internacional Público se realizan trabajos de investigación relacionados al derecho internacional en general y también sobre temas específicos; en Derecho Constitucional II se realizan simulacros de juicio (que incluyen

argumentación oral y escrita, análisis de fallos judiciales y doctrina y elaboración del escrito) y son evaluados por un tribunal formado por jueces especialmente convocados para tal fin y en Contratos II se trabaja en la revisión y corrección de contratos tomados de casos de la práctica profesional, en el diseño y redacción de contratos y en la resolución de casos en equipos de trabajo.

Cabe destacar que los programas analíticos de estas asignaturas describen la proporción de carga horaria destinada a horas prácticas, los productos tangibles que se desarrollan en esas actividades y la forma de evaluación y supervisión.

También, se presenta el Reglamento de Formación Práctica (Resolución R N°55/18), en el cual se detallan los objetivos, gradualidad, tipos de prácticas y supervisión, entre otros lineamientos.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Todas las asignaturas tienen 1 instancia de evaluación parcial y 1 de evaluación final integradora.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones entre los docentes investigadores. La institución reconoce una debilidad en este aspecto, debido a que sólo una reunión incluye a los docentes invitados, sin embargo, en el plan de mejoras no se especifican acciones precisas a implementar tales como fecha de implementación y periodicidad de las reuniones. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. El ingreso se realiza por contratación según las necesidades de la institución y basado en la trayectoria de los convocados.

Los docentes son evaluados inicial y periódicamente. La evaluación inicial depende de la categoría para que se los convoca, lo cual resulta coherente con los objetivos de la institución. La evaluación permanente se realiza a través de encuestas a los alumnos que éstos deben completar obligatoriamente al finalizar la cursada y antes de obtener la calificación final, como condición para poder inscribirse a nuevas asignaturas. El instrumento incluye la valoración cuantitativa de la asignatura, del titular y del ayudante y permite la inclusión de comentarios. Las encuestas son procesadas por el Director de la Carrera quien, hacia el final del cuatrimestre, transmite los resultados a

los docentes de la asignatura. La Universidad otorga premio al mejor Docente, en base a las valoraciones recibidas, según se informó en la visita.

Además, existe un Reglamento de Profesores de Cursos de Grado en donde se explicitan lineamientos para el desarrollo de clases, exámenes, encuestas y premios, entre otros. Las asignaturas son dictadas por profesores titulares, quienes están a cargo de la mayoría de las clases, y los ayudantes graduados, en general, coordinan las actividades prácticas dentro de las asignaturas.

La carrera cuenta con 71 docentes que cubren 73 cargos. A esto se suman 17 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	43	0	0	11	1	55
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	0	0	0	0
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	16	0	0	0	0	16
Total	59	0	0	11	1	71

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	19	0	0	0	0	19
Especialista	7	0	0	0	0	7
Magíster	21	0	0	2	0	23
Doctor	12	0	0	9	1	22
Total	59	0	0	11	1	71

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. Del cuadro precedente se desprende que, del total del cuerpo docente, el 83% tiene una dedicación menor a 9 horas, el 15% entre 30 y 39 horas y el 2% mayor a 40 horas. Por otra parte, el 73% de los docentes cuenta con titulaciones de posgrado, 10% de especialistas, 32% de magísteres y 31% de doctores.

Con relación a las actividades de vinculación con el medio, los docentes tienen una adecuada participación en la actividad que se desarrolla en la actualidad (8% del cuerpo académico). Con respecto a los docentes que participan en actividades de investigación (14% del cuerpo académico), si bien se destaca positivamente la producción de resultados, se considera escasa la participación docente en relación al número de proyectos.

Por otra parte, se consigna que 6 docentes forman parte de la carrera de investigador del CONICET y 4 docentes están categorizados en el Programa Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 2 en categoría II y 1 en categoría III).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Académico de la UTDT. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización de un curso o rendir un examen sobre aspectos humanísticos y de escritura. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	70	87	62
Alumnos	219	282	301
Egresados	32	32	5

La instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes es la Oficina de Orientación de Estudios, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, según establece el Estatuto Académico. El servicio funciona de lunes a viernes de 9 horas a 18 horas, los alumnos acceden por demanda directa o son convocados por el equipo cuando observan dificultades en el desempeño académico. Además, la institución informa que al comienzo de cada cuatrimestre se implementa una actividad denominada “Cuenta tu experiencia” para el intercambio entre alumnos ingresantes y avanzados. Teniendo en cuenta que los niveles de abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 26%, se recomienda implementar medidas tendientes a fortalecer los mecanismos existentes destinados al control del abandono.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: el Programa de Becas de Estudio y Ayuda Financiera, con fondos obtenidos de

las contribuciones de los graduados, de la Fundación Torcuato Di Tella y de la sociedad en general y también la Beca Abanderado de Colegio Público y Privado, Beca Sarmiento, Interior, Mérito, Préstamos de Honor, entre otras. La institución informa que el Comité de Becas y Ayuda Financiera de UTDT selecciona a los beneficiarios en función del desempeño académico, motivación personal, compromiso con la carrera, el resultado de la entrevista personal y la necesidad económica. La carrera tiene 156 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas. Además, a partir de la información presentada, se calcula un índice de graduación promedio de 49% para las cohortes 2007 a 2011.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil. Se presentan 24 convenios de intercambio con universidades extranjeras, entre ellas se destacan la Fundación Getulio Vargas de San Pablo, la Universidad Comercial Luigi Bocconi de Italia y la Universidad Pompeu Fabra de España.

La institución realiza el seguimiento los graduados de la carrera mediante las áreas de Desarrollo Profesional y Graduados de la Universidad y la Comunidad de Graduados. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional a través del Departamento de Desarrollo Profesional de la Universidad, como la realización de cursos de Formación Ejecutiva. Durante la visita a la institución se constató que los graduados acceden a una bolsa de trabajo y reciben permanente información mediante el sistema Di Tella Gateway, redes sociales y vía correo electrónico. Los graduados conservan su derecho de acceso a la biblioteca y al resto de las instalaciones de la Universidad.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Alcorta ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. La institución dispone de 45 aulas y 10 oficinas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. Todas las aulas cuentan

con 1 computadora, acceso a wi-fi, proyector y pizarras y 34 de las 45 aulas cuentan con micrófono para el docente. Asimismo, la carrera dispone de 18 computadoras para uso de los estudiantes y acceso a impresión.

Se informa que la instancia responsable de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Dirección de Administración de la UTDT. Asimismo, presenta el certificado de seguridad e higiene correspondiente al Campus Alcorta. Por otra parte, la institución informa sobre la futura inauguración un nuevo edificio de 6200 m² cubiertos.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus Alcorta y brinda servicios durante 14 horas diarias los días hábiles y 3 horas diarias los días sábado. El personal afectado asciende a 8 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. La biblioteca dispone de equipamiento informático (15 notebooks) que permite acceder bases de datos, tales como Abeledo Perrot y Hein Online, entre otras. Además, los alumnos tienen acceso al servicio Biblioteca de Bolsillo, lo cual implica el acceso remoto a las mencionadas bases de datos. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior, como la Red Amicus y cuenta con acuerdos interbibliotecarios con la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) y con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. Cuenta con un acervo bibliográfico de 72.957 ejemplares y 4671 libros digitalizados.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Con respecto a investigación:

- definir líneas de investigación prioritarias de la carrera y formalizar las convocatorias a proyectos;
- formalizar el Reglamento de Utilización de Fondos de Investigación;
- asignar dedicaciones específicas a los docentes faltantes que se dedican a actividades de investigación.
- estimular la participación de alumnos a través de mecanismos formales.

Requerimiento 2: Con respecto a vinculación con el medio:

- definir una política institucional de extensión y vinculación con el medio que enmarque el desarrollo de los proyectos y actividades de extensión;
- formalizar los mecanismos de estímulo a la participación de alumnos en las actividades definidas con el objetivo de incorporarlos efectivamente a los proyectos;

- asignar dedicaciones específicas a los docentes faltantes que se dedican a actividades de vinculación con el medio.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de capacitación sobre aspectos pedagógicos dirigidas al cuerpo docente.

Requerimiento 4: Formalizar la periodicidad de las reuniones de los órganos consultivos a fin de que el seguimiento del plan de estudios sea permanente.

Requerimiento 5: Presentar el documento institucional del Plan de Desarrollo de la carrera con el detalle de las acciones a realizar

Requerimiento 6: Con respecto al plan de estudios:

- formalizar las estrategias de transición entre las diferentes versiones del plan de estudios y garantizar que la mayor parte de los alumnos se beneficien con las mejoras introducidas;
- aclarar cómo se desarrollan los 29 créditos en el plan de estudios y su equivalencia en horas;
- definir formalmente un régimen de correlatividades a los fines de que el recorrido académico garantice la adquisición gradual de los conocimientos.

Requerimiento 7: Prever mecanismos de integración que incluyan a docentes de distintas categorías y presentar una planificación que contemple fecha de implementación y periodicidad de las reuniones.

Requerimiento 8: Corregir los programas analíticos de Teoría General del Derecho, Contratos II y Familia y Sucesiones.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Promover acciones tendientes a incentivar la conformación de equipos de investigación.
2. Implementar medidas tendientes a fortalecer los mecanismos existentes destinados al control del abandono.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

Requerimiento 1: Con respecto a investigación:

- definir líneas de investigación prioritarias de la carrera y formalizar las convocatorias a proyectos;
- formalizar el Reglamento de Utilización de Fondos de Investigación;
- asignar dedicaciones específicas a los docentes faltantes que se dedican a actividades de investigación.
- estimular la participación de alumnos a través de mecanismos formales.

Descripción de la respuesta de la institución:

- Se presenta la Resolución Decanal N° ED-5/20, la cual establece las siguientes líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho: Derecho tributario nacional e internacional; Derechos Fundamentales y Derechos Humanos; Ética Profesional y Aplicada; Derecho Civil y Comercial; Filosofía del Derecho y Política; Derecho Internacional; Género y Derecho y Derecho y Economía. Además, se establece el sistema de convocatoria para presentar proyectos de investigación en el marco de las líneas de investigación mencionadas en la cual todos los Profesores Titulares de las asignaturas de la carrera pueden proponer investigaciones vinculadas a las diferentes líneas de investigación. Se informa que la convocatoria es anual y se realizará al comenzar el primer cuatrimestre del ciclo lectivo.

- La Resolución D N° ED-5/20 formaliza el Reglamento de Utilización de los Fondos de Investigación de la Escuela de Derecho, según el cual los docentes investigadores con dedicación exclusiva de la Escuela de Derecho cuentan con un fondo anual de investigación para el desarrollo de cada proyecto, determinado anualmente por el Consejo de Dirección de la Universidad. Este fondo está destinado a pagar gastos vinculados a la investigación como la compra de materiales bibliográficos, pago de traducciones, entre otros. El Decanato será responsable de controlar el uso de los fondos.

- Se informa que actualmente se desarrollan 4 proyectos de investigación vinculados a la disciplina en los que participan 15 docentes (21% del cuerpo académico) y 6 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 9 tienen una dedicación promedio anual total superior a 30 horas semanales y 6 tienen una dedicación menor a 10 horas. Con respecto a las dedicaciones destinadas a investigación, 1 tiene una dedicación específica mayor a 30 horas, 5 entre 20 y 30 horas y 9 tienen entre 3 y 9 horas.

- Según la Resolución D N° ED-5/20, los equipos de investigación estarán integrado por docentes, estudiantes y graduados de la carrera. También, se presenta el Reglamento de Participación de Estudiantes de la Carrera para la participación en proyectos de investigación. Este reglamento establece las condiciones de convocatoria, selección y derechos de los estudiantes durante su participación en estos proyectos. Las convocatorias se anunciarán por medio de reuniones informativas o correo electrónico.

Evaluación: A partir de la nueva documentación presentada, la formalización de las líneas de investigación, utilización de fondos y participación de alumnos en actividades de investigación se consideran adecuadas. También, se observa que las dedicaciones docentes destinadas a estas actividades son adecuadas. Por lo tanto, todos los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 2: Con respecto a vinculación con el medio:

- definir una política institucional de extensión y vinculación con el medio que enmarque el desarrollo de los proyectos y actividades de extensión;
- formalizar los mecanismos de estímulo a la participación de alumnos en las actividades definidas con el objetivo de incorporarlos efectivamente a los proyectos;
- asignar dedicaciones específicas a los docentes faltantes que se dedican a actividades de vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución:

- Se presenta la Resolución D N° ED-4/20, que establece las siguientes líneas prioritarias de extensión y vinculación con el medio: 1) actividades dirigidas al nivel medio de enseñanza: transferencia de conocimientos mediante programas de capacitación en temáticas legales y construcción de ciudadanía tanto para estudiantes como docentes de colegios secundarios; 2) actividades dirigidas a la comunidad en general: contribución al debate público mediante actividades de difusión, debates y conferencias sobre temas jurídicos de interés para la comunidad en general; 3) actividades dirigidas a profesionales: programas de capacitación legal para profesionales del sector público y privado; 4) actividades dirigidas a colaborar con las políticas públicas: vinculación con el medio mediante proyectos e investigaciones reflejadas en índices y observatorios temáticos que aportan soluciones y herramientas concretas para la solución de problemas relevantes para la comunidad y que analizan y dictaminan sobre políticas públicas con dimensión jurídica.

Por otra parte, la Escuela informa que desde 2019 participa en la confección del “Índice de Victimización” del Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas. El Índice tiene por objetivo generar estadísticas de actividades

criminales confiables, recolectadas de manera transparente, de disponibilidad gratuita y comparables internacionalmente, contribuyendo al progreso en la discusión sobre la delincuencia en la Argentina. Además, entre las actividades que se mencionan para desarrollar durante el período 2020-2022, se destacan: el programa “El Derecho en los Colegios”, destinado a desarrollar actividades de capacitación en temáticas legales y construcción de ciudadanía en los colegios del nivel medio; el “Proyecto Legal Tools”, realizado en colaboración con la Corte Penal Internacional, actividad dirigida a colaborar con las políticas públicas mediante índices y observatorios temáticos que aportan herramientas concretas para la solución de problemas relevantes para la comunidad y 2021 se planifica desarrollar una línea de trabajo en materia de género y violencia, que se ocupará de desarrollar iniciativas junto con la sociedad civil, para fortalecer las capacidades y mejorar la información pública disponible sobre el tema.

- Se presenta el Reglamento de Participación de Estudiantes de la Carrera para la participación en actividades y proyectos de extensión y vinculación con el medio (Resolución D N° ED-4/20). Las convocatorias se anunciarán por correo electrónico y otros medios como reuniones informativas. Se anexa el formulario de postulación, en el cual se especificará el objeto de la actividad o proyecto, duración de la actividad o proyecto, compromiso asumido en horas, tareas específicas requeridas y si se trata de una actividad rentada o no.

- Con respecto a las dedicaciones específicas de los 6 docentes que participaban en el proyecto de extensión mencionado en el informe de evaluación, se informa que 5 tienen una dedicación específica de 3 horas y 1 tiene destinadas 5 horas para el desarrollo de este tipo de actividades.

Evaluación: A partir de la nueva documentación presentada, se considera adecuada la política institucional de extensión y vinculación con el medio, las actividades en ejecución y las propuestas son acordes a las líneas prioritarias establecidas y se desarrollan en el marco de programas o proyectos que aseguran su continuidad. Además, los mecanismos de estímulo a la participación de alumnos y las dedicaciones docentes informadas son correctos. Se recomienda reforzar el desarrollo de actividades de extensión que tengan vínculo con la comunidad. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de capacitación sobre aspectos pedagógicos dirigidas al cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa sobre la creación del Programa Actividades de Capacitación sobre Aspectos Pedagógicos dirigidas al cuerpo docente de la carrera de Abogacía (Resolución D N° ED-2/20), consistente en la siguiente oferta:

jornada anual de capacitación pedagógica destinada a ayudantes alumnos; beca destinada a docentes para el acceso a maestrías y especializaciones del área de educación que se dictan en la unidad académica y 4 reuniones por año de capacitación pedagógica destinada a todo el cuerpo docente. Estas actividades se ofrecerán a partir del ciclo lectivo 2020.

Evaluación: Se considera que las actividades son adecuadas. Se recomienda asegurar la continuidad del programa a fin de contar con una oferta permanente de capacitación en el área pedagógica para el cuerpo académico. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Formalizar la periodicidad de las reuniones de los órganos consultivos a fin de que el seguimiento del plan de estudios sea permanente.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se aprueba el marco normativo de funcionamiento del Consejo de Profesores de la Escuela de Derecho (Resolución D N° ED-1/20), el cual establece las competencias del Consejo de Profesores, el funcionamiento, la periodicidad de las reuniones (al menos 5 veces al año, con la posibilidad que el Decano convoque a más reuniones si lo considerara necesario) y la forma de registro de las reuniones (formulación de actas).

Evaluación: Considerando la nueva normativa presentada, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Presentar el documento institucional del Plan de Desarrollo de la carrera con el detalle de las acciones a realizar.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el documento institucional del Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía, consistente en 6 ejes fundamentales: 1) aumentar la oferta de asignaturas electivas en educación práctica; 2) continuar el perfeccionamiento docente; 3) fortalecer de las relaciones institucionales con universidades del interior del país y de la región; 4) ampliar el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio; 5) ampliar los convenios con instituciones públicas y privadas para realización de actividades prácticas y 6) integrar el trabajo del cuerpo docente de la carrera.

Evaluación: Se considera que el Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía es adecuado y, por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 6: Con respecto al plan de estudios:

- formalizar las estrategias de transición entre las diferentes versiones del plan de estudios y garantizar que la mayor parte de los alumnos se beneficien con las mejoras introducidas;
- aclarar cómo se desarrollan los 29 créditos en el plan de estudios y su equivalencia en horas;
- definir formalmente un régimen de correlatividades a los fines de que el recorrido académico garantice la adquisición gradual de los conocimientos.

Descripción de la respuesta de la institución:

- Se presenta la Resolución D N° ED-3/20 que establece la estrategia de transición entre las diferentes versiones del plan de estudios, consistente en la realización de una reunión informativa al principio del ciclo lectivo 2020, 2021 y 2022 con ingresantes previos a 2018, en la cual el Director de la Carrera recomendará cursar las asignaturas de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales y Derecho Tributario como electivas.

Con respecto los cambios anteriores en el plan de estudios, se informa que las versiones anteriores al Plan 2017 (implementada a partir de 2018) caducarán en 2023. Además, se especifica que los ingresantes a la carrera con anterioridad al año 2018 (versión del plan de estudios que establece nuevas medidas en la formación práctica) no deben cumplir con el requisito de cursar la cantidad mínima de horas prácticas en materias electivas sino que deben cursar obligatoriamente la materia Clínica Jurídica I.

- La mencionada Resolución D N° ED-3/20 también establece que cada crédito equivale a 24 horas de cursada en relación a asignaturas electivas. Como excepción a esta regla, cada crédito de la asignatura Práctica Legal corresponderá a 120 horas de trabajo en instituciones u organizaciones vinculadas a la práctica del Derecho. Además, se especifica que de los 29 créditos que son requisito para la obtención del título, 16 deben corresponder a asignaturas de educación profesional y 13 a asignaturas de educación interdisciplinaria.

- La Resolución D N° ED-3/20 también establece un Régimen de Asignaturas Correlativas, en el cual se exige tener aprobados los dos primeros años del Ciclo Fundamental para la inscripción al Ciclo Superior y los tres primeros años para cursar la asignatura Práctica Legal. También, se ha incorporado un régimen de correlatividades entre las siguientes asignaturas obligatorias de la carrera: para cursar la asignatura Derecho de Familia y Sucesiones se exigirá haber aprobado la asignatura Fundamentos del Derecho Privado; para cursar Ética Profesional, se deberá tener aprobada Filosofía Moral; para cursar Contratos II, se deberá tener aprobada Contratos I y para cursar Derecho y Sociedad, se exigirá la aprobación de Historia Contemporánea.

Evaluación: Se considera que las estrategias de transición entre versiones del plan de estudios, las especificaciones sobre el funcionamiento de los créditos y el nuevo régimen de correlatividades, son adecuadas. Por lo tanto, las modificaciones incluidas en el plan de estudios permiten cumplir con el requerimiento señalado.

Requerimiento 7: Prever mecanismos de integración que incluyan a docentes de distintas categorías y presentar una planificación que contemple fecha de implementación y periodicidad de las reuniones.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que prevé el desarrollo de dos reuniones anuales de las áreas de Derecho Constitucional e Internacional, Derecho Penal, Derecho Privado, Filosofía del Derecho, Derecho Corporativo y Económico (Resolución D N° ED-6/20), las cuales estarán destinadas a discutir estrategias sobre el tratamiento de los contenidos de las asignaturas, posibles superposiciones y complementariedades entre las distintas asignaturas de una misma área y observaciones sobre la formación de los estudiantes, entre otros aspectos. Además, se realizará una reunión anual de todo el cuerpo docente destinada al desarrollo de aspectos más generales vinculados a la enseñanza, como pueden ser desafíos pedagógicos, áreas de investigación y novedades de la carrera, entre otros. Se informa que la primera reunión de área, correspondiente Derecho Penal, está planificada para marzo de 2020 y la reunión general docente para abril de 2020.

Evaluación: Se observa que los nuevos mecanismos de integración son adecuados y contribuirán al seguimiento continuo del plan de estudios. Por lo cual, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Corregir los programas analíticos de Teoría General del Derecho, Contratos II y Familia y Sucesiones.

Descripción de la respuesta de la institución: Se han completado los programas de Teoría General del Derecho y Contratos II. También, se indica la bibliografía en el programa de Familia y Sucesiones.

Evaluación: Se considera que los programas fueron completados correctamente, sin embargo, se recomienda actualizar la bibliografía que figura en el programa de Familia y Sucesiones, considerando que todas las obras fueron editadas durante la vigencia del Código Civil derogado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Promover acciones tendientes a incentivar la conformación de equipos de investigación.

Tal como se mencionó previamente, la institución informa que la Resolución D N° ED-5/20 establece la convocatoria anual al cuerpo académico a participar de los equipos de investigación, en la cual los Profesores Titulares de las asignaturas de la carrera pueden proponer investigaciones vinculadas a las diferentes líneas de investigación establecidas y también puede participar ayudantes graduados y alumnos. Se considera que el nuevo marco normativo de investigación de la carrera favorecerá la conformación de equipos de investigación, por lo tanto, la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Implementar medidas tendientes a fortalecer los mecanismos existentes destinados al control del abandono.

La institución informa que el Director se desarrolla reuniones anuales destinadas a estudiantes de cada año para el tratamiento de problemáticas generales sobre ciclo lectivo transcurrido que, muchas veces, da lugar a la implementación de nuevas medidas como, por ejemplo, cambios en la metodología de algunas asignaturas. Además, se informa que la creación del Programa Actividades de Capacitación sobre Aspectos Pedagógicos, ya mencionado, dirigido al cuerpo docente (Resolución D N° ED 2/20) tendrá como objetivo fortalecer el seguimiento pedagógico de los alumnos. Se considera que las medidas implementadas sobre el seguimiento pedagógico de los alumnos son pertinentes y fortalecerán los mecanismos existentes destinados al control del abandono. Por lo tanto, la recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-36509994-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.